

51

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS
CAUSAS ACUERDO 11-127/18

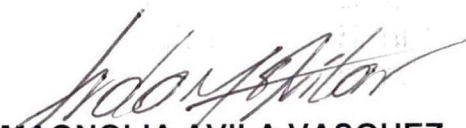
Bogotá D. C, dieciséis (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

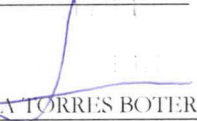
Proceso: Ejecutivo 2019-01848

En atención a las actuaciones que preceden el despacho dispone:

Previo a continuar con el trámite que corresponde, el despacho debe poner de presente a la parte actora que las notificaciones enviadas a la demandada no pueden ser tenidos en cuenta, lo anterior debido a de conformidad con el certificado expedido por la empresa de correo, las notificaciones no fueron abiertas, por tal motivo, debe iniciar nuevamente los trámites de notificación al demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. TRANSITORIAMENTE 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado No. <u>029</u>	Hoy, <u>08 JUL. 2020</u>
La Secretaria	
 ROSA LILLIANA TORRES BOTERO	